

Mandatos de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

REFERENCIA: UA
ESP 8/2015:

18 de mayo de 2015

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de conformidad con las resoluciones 26/20 y 24/6 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con respecto a la situación de [REDACTED], una niña autista de 10 años, que habría sido excluida del sistema general de educación en la provincia de Málaga.

Según la información recibida:

[REDACTED], una niña autista, habría empezado su escolarización primaria desde el año 2009 en el Colegio CEIP Gregorio Marañón de la Cala del Moral, en la provincia de Málaga, ocupando una plaza escolar de necesidades especiales de educación. Al colegio acudirían un total de 33 niños y niñas diagnosticados con diferentes tipos de discapacidad, y el centro dispondría de un maestro de pedagogía terapéutica, un maestro de audición y lenguaje y una monitora de tiempo completo. Sin embargo, según un informe de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión de Rincón de la Victoria del 6 de mayo de 2013, se informa a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga (Delegación de Educación) que el Colegio Gregorio Marañón carece de los recursos educativos suficientes para cumplir con el dictamen técnico de escolarización.

El 27 de noviembre de 2013, la maestra de [REDACTED] habría remitido un informe a la Delegación de Educación, indicando que la niña no podía seguir el ritmo de la clase debido a la dotación insuficiente de recursos y al tipo de intervención empleado en la atención de sus necesidades educativas especiales. Dicha falta de atención adecuada habría afectado su derecho a una educación inclusiva de calidad, y además habría provocado el deterioro progresivo de su salud mental y física afectando todas las áreas de su desarrollo y aspectos de vida diaria, y habría llevado a una intervención psiquiátrica farmacológica.

El 14 de octubre de 2014, la Sra. Eva Reduello Fernández, madre de la niña, habría solicitado la intervención urgente de la Delegación de Educación para que proporcionara los medios necesarios a fin de que la niña asistiera a clase, en condiciones de igualdad, con los ajustes razonables necesarios y sin riesgo para sí misma, ni para los demás alumnos. La madre alega que la falta de recursos educativos y de intervención adecuada, no sólo habría afectado a la niña, sino a todos los y las compañeras del aula, provocando una degradación de la convivencia escolar y la aparición de situaciones de rechazo y exclusión hacia la niña por parte de las y los compañeros, así como de sus familiares.

A principios de 2015, la comisión de escolarización del colegio habría considerado necesario aumentar la plantilla de profesionales de educación especial para cubrir las necesidades de los 33 estudiantes con discapacidades. A finales del mes de febrero, el Colegio habría asignado una monitora para que acompañara a la niña durante el horario lectivo, supuestamente sin informar a los padres. Se informa que a mediados de marzo, tres personas diferentes y no cualificadas habrían asumido dicha tarea, a pesar de que ello no es recomendable para las y los niños autistas.

El 18 de marzo de 2015, los compañeros de [REDACTED] habrían dejado de asistir a clase, cuando sus familiares decidieron impulsar una huelga de tres días en protesta por una supuesta conducta "agresiva e insultante" de la niña en el aula. La administración del Colegio, que habría sido informada de la huelga, no habría tomado ninguna medida, ni siquiera informado a los padres de [REDACTED], quienes solo se habrían enterado a través de un artículo en la prensa.

El 20 de marzo de 2015, [REDACTED] habría dejado de acudir al colegio. Después de la mencionada huelga, el 23 de marzo, se habría organizado una reunión, durante la cual los demás padres y el Director del Colegio no habrían dejado hablar a los padres de la niña autista.

El 24 de marzo, el Servicio de Intervención y Desarrollo Infantil (SIDI) de Málaga habría evaluado que la niña no debía seguir acudiendo a ese colegio y que debía ser reubicada de forma urgente en otro por considerar que no era posible la

reconstrucción de un entorno educativo adecuado en el colegio Gregorio Marañón. Según la información recibida, el SIDI ha proporcionado apoyo psicológico y psiquiátrico a [REDACTED] desde mayo de 2011 siguiendo de cerca su escolarización.

El 25 de marzo, los padres de [REDACTED] habrían acudido a la Fiscalía de Málaga para pedir que se iniciara una investigación sobre el caso. El Fiscal Jefe habría iniciado una investigación solicitando información, tanto al colegio Gregorio Marañón, como a la Delegación de Educación. Dicha investigación seguiría actualmente en curso.

El 26 de marzo de 2015, los padres de la niña, siguiendo las recomendaciones de los expertos del SIDI, habrían informado al Colegio Gregorio Marañón que su hija dejaría de acudir a clase dado el entorno hostil y no conducente para la atención de sus necesidades especiales de educación.

El 27 de marzo de 2015, la Sra. Eva Reduello Fernández habría solicitado a la Delegación de Educación la reubicación de su hija en un centro educativo inclusivo con los recursos docentes, pedagógicos y los especialistas necesarios para garantizar el derecho de la niña autista a una educación inclusiva y de calidad.

Se informa que, en el momento de enviarse la presente comunicación, [REDACTED] seguiría sin haber sido admitida en ningún colegio y las solicitudes de sus padres a las autoridades competentes no habrían obtenido respuesta.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre la presunta exclusión de [REDACTED] del sistema general de educación. Nos preocupa que, aunque la niña haya sido integrada en la enseñanza general desde 2009, no se hayan hecho los ajustes razonables necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones. Nos preocupa también que, posterior al incidente de marzo, el derecho de [REDACTED] a una educación inclusiva haya sido negado y en este caso, resultaría urgente encontrar una solución para que pueda incorporarse en otro colegio que le proporcione el apoyo necesario y adaptado a sus necesidades.

Por otra parte, expresamos nuestra preocupación por la presunta discriminación contra [REDACTED] por parte del entorno escolar, lo que habría provocado consecuencias irreversibles en el desarrollo de su personalidad y, en consecuencia, en su plena y satisfactoria integración social y su bienestar general. Ello tendría impacto negativo en el pleno goce de [REDACTED] a su derecho al más alto nivel de salud física y mental.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita. En particular quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los artículos 2, 5, 7, 24 y 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el artículo 12 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de niña autista anteriormente mencionada.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos/as de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

2. Sírvanse proporcionar informaciones detalladas sobre cómo se tuvieron en cuenta los derechos, las necesidades y el bienestar de [REDACTED] para garantizar que pudiera participar plenamente en una educación inclusiva y de calidad, y sobre una base de igualdad con los demás.

3. Sírvanse proporcionar información sobre qué alternativas se han identificado para la reubicación urgente de [REDACTED] en otro colegio donde tenga a su disposición todos los recursos necesarios para garantizar su derecho a la educación inclusiva.

4. En conexión con lo anterior, sírvanse informar sobre cómo fueron tenidas en cuenta las opiniones de [REDACTED] de cara a encontrar soluciones de matriculación que respeten su derecho a una educación inclusiva de calidad y a participar de manera efectiva en la sociedad con dignidad.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de la(s) persona(s) mencionada(s) e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Catalina Devandas Aguilar
Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

Dainius Puras
Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de
salud física y mental

